

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

01 de abril de 2022

Radicado	05001-41-05-003-2021-00248-00
Demandante	LUZMILA MARIA HERRERA MENDOZA
Demandado	YANETH PENAGOS HERNANDEZ
Asunto	Decreta-Medidas Cautelares

Atendiendo a que el polo activo de la relación procesal, allegó escrito donde solicita el embargo y secuestro del vehículo “*EL VEHÍCULO: IXY374, MARCA: TOYOTA, LÍNEA: HILUX, MODELO: 2017, COLOR: PLATA METALICO, pertenece y está matriculado a nombre de la demandada YANNET PENAGOS HERNANDEZ, la secretaria o la autoridad competente a la cual pertenece es: SDM - BOGOTA D.C.*”

Se torna imperioso decidir sobre el decreto de la medida cautelar deprecada en el escrito que reposa en el numeral 6 del expediente digital, más, cuando cumple con las exigencias contenidas en el artículo 101 del CPTSS.

En tal línea, se decreta el EMBARGO del vehículo automotor “*marca TOYOTA, línea HILUX, modelo 2017, con placa IXY 374, color Plata METALICO, matriculado en la secretaria distrital de movilidad BOGOTA D.C. y que se encuentra a nombre de la demandada YANNETH PENAGOS NERNANDEZ con C.C. No. 40.437.938*”, por tratarse de un bien mueble sujeto a registro, una vez inscrito el oficio de embargo, se procederá al secuestro. Oficiese en tal sentido a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTA D.C. Trámite que se encuentra a cargo de este despacho conforme al decreto 806 de 2020. Líbrese la comunicación respectiva

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Carolina Alzate Montoya
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7ac6516d071bf013b57572b0655f78682f6c499624f3e6ac02ebe33126fa52**

Documento generado en 01/04/2022 04:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>